

RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 53 / 2021

Reunido el tribunal de la convocatoria 53 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 18 de junio de 2021, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “Facultativo/a especialista en nefrología” para llevar a cabo:

“FLOW - Effect of semaglutide versus placebo on the progression of renal impairment in subjects with type 2 diabetes and chronic kidney disease” (ensayo clínico) “Efecto de la administración intravenosa de hierro carboximaltosa sobre el rendimiento físico, la fatiga y la calidad de vida en pacientes con insuficiencia renal crónica no en diálisis y déficit de hierro (código: JGT-FER-2020-01 (COCOON))”. “Ensayo aleatorizado, doble ciego (dentro de los grupos de dosis), controlado con placebo y con grupos paralelos para investigar los efectos de diferentes dosis de BI 685509 administradas por vía oral durante 20 semanas sobre la reducción del cociente albúmina/creatinina en la orina (UACR, por sus siglas en inglés) en pacientes con nefropatía no diabética”. “Nefropatía diabética: detección precoz de lesiones histológicas en piezas de nefrectomía de pacientes diabéticos. Correlación anatomoclínica”. “Ensayo multicéntrico, controlado con placebo, de grupos paralelos, doble ciego y aleatorizado para evaluar la seguridad y la tolerabilidad de administraciones subcutáneas mensuales de una cohorte de dosis baja y una de dosis alta de osocimab en pacientes con enfermedad renal terminal en hemodiálisis regular”

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato a:

Candidata: **Elena Giménez Civera. 7,3 puntos.**

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.